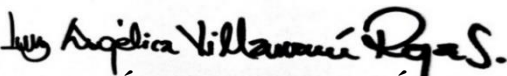




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **019 2018 00352 00**, informando que se allegó memorial del apoderado de la tercera vinculada, en él informa del fallecimiento, allegando el certificado de defunción. Sírvasse Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso de fijar audiencia para continuar con la audiencia del artículo 80 del CPT y la SS, no obstante, observa el Despacho que, el apoderado de la vinculada como litisconsorcio necesario, informó que la señora **ELMA DEL CARMEN MORENO DE ARGUELLO** (Q.E.P.D.), falleció el 28 de noviembre de 2022, para lo cual allega el certificado de defunción.

Al respecto, este estrado judicial ordena **INCORPORAR** el registro de defunción para los fines legales pertinentes. Ahora bien, Dado que el apoderado no informó la existencia de cónyuge u herederos determinados y no se conoce alguno diferente al acá demandante el Despacho **le solicita al apoderado para que en el término de cinco (5) días informe** si conoce herederos determinados a fin de decretar la sucesión procesal, así mismo deberá aportar el respectivo poder .

Ahora bien conforme a lo establecido en el artículo 68 del CGP **DECLÁRESE** la **SUCESIÓN PROCESAL** de la tercera vinculada a la pasiva señora **ELMA DEL CARMEN MORENO DE ARGUELLO** (Q.E.P.D.), para lo cual, se tiene como sucesor al señor **NICOLAS ARGUELLO MORENO** -hijo de la causante- como heredero determinado, así como los herederos indeterminados.

De otro lado, **REQUERIR** a las partes demandadas, para que informen a este estrado judicial, si conocen de otros herederos determinados, a fin que puedan ser vinculados al proceso.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del CPTSS **se ordena EMPLAZAR** a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora **ELMA DEL CARMEN MORENO DE ARGUELLO** (Q.E.P.D.), por lo anterior, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del CGP, se **DESIGNA** como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS, al Doctor **JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.937.284 y TP 301.358 del C.S. de la J., con quien se continuará el presente proceso.

Por lo anterior, **se ordena por secretaria**, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al Curador Ad Litem, Doctor **JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, contestación a la misma, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, al correo electrónico JONATHANC@LITIGANDO.COM a fin que se haga parte del proceso en el estado que se encuentra.

Así mismo, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 108 CGP, relacionado con la **REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE ADMINISTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TYBA.**

De igual forma, se indica que de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.” Razón por la cual no se requiere publicación a través de algún diario de amplia circulación Nacional.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

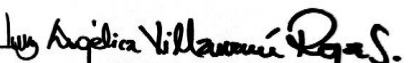


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº137 de 15 de agosto de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria